



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL **0136**-2014-  
GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **05 MAYO 2014**

**VISTO;** el Informe N° 028-2014-GRA-GGR-GRI/SGSL-MCM-SO, Oficio N° 280-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 196-2014-GRA-GG/ORADM-ORH e Informe Técnico N° 093-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP; Resolución Gerencial General Regional N° 0056-2014-GRA/PRES-GG; Decretos N°s 1914-2014-GRA/GG-ORADM, 2159-2014-GRA/ORADM-ORH, 4902-2014-GRA/ORADM-ORH y 669-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en sesenta y siete (67) folios sobre modificación del periodo de contrato de acto resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0056-2014-GRAPRES-GG, se contrató los servicios personales del señor Ing. **MIGUEL CISNEROS MALLCCO**, para desempeñar las funciones del Cargo de Supervisor de la Meta N° 0112 Creación de Pistas y Veredas y Areas Verdes en el Barrio de Miraflores Sector 4 del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho; por el periodo comprendido del 14 de febrero al 31 de marzo del 2014; empero mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución, el indicado profesional solicita se modifique la resolución aludida en el periodo de vigencia de contrato, el cual es avalado y declarado procedente con el Informe Técnico N° 093-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP y los Decretos indicados; debiendo ser por el periodo del 02 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 289-2014-GRAPRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la vigencia de contrato consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0056-2014-GRAPRES-GG, sobre el plazo de vigencia del contrato de servicios personales del señor Ing. MIGUEL CISNEROS MALLCCO, que dice: del 14 de febrero al 31 de marzo del 2014; **debiendo decir del 02 de enero al 31 de marzo del 2014;** quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dc. Adm. Zomeli F. Valladares Rodriguez  
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO EGORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

